



Cartagena de Indias, Mayo de 2020.

Informe de estado del Contrato Concesión de Operaciones No. CP-003-2015

Contratista:	Cartagena Complementaria y Social de Indias
Contratante:	Transcaribe S.A.
Interventoría:	Dirección de Operaciones
Plazo:	Hasta el 31-12-2019
Valor:	Valor fijo mensual (\$337.000.000 por mes) y Valor variable en función de la cantidad de kilómetros recorridos, según tipología utilizada.
Fecha de suscripción del contrato, fecha de otro si	13-01-2016 / 27-12-2018
Fecha de suscripción del acta de inicio	27-12-2018

Objeto: El contratista se obliga con TRANSCARIBE s.a. a prestar el servicio de operación de la porción No. 2 del sistema TRANSCARIBE, con la finalidad de cumplir todas aquellas obligaciones que se requieren para la operación del Servicio de Transporte Público urbano masivo de pasajeros en el distrito de Cartagena de indias a cargo de Transcaribe S.A en su condición de operador directo del sistema.

Estado del contrato:	Vigente y en ejecución en su etapa de operación regular.
-----------------------------	--

Otrosíes	
Otrosí No. 1 :	27 de diciembre de 2018.
Otrosí No. 2 :	22 de Noviembre de 2019.

Informe de Supervisión

Respecto a las Obligaciones de carácter técnico y obligaciones generales:

CLÁUSULA 4.

Obligaciones Generales:

4.1.1 Ejecutar el objeto del presente contrato en los términos y condiciones ofertadas.

El contratista cumple con la ejecución del objeto.

4.1.2 Realizar la provisión de conductores, control y logística, programación, administrativo, vigilancia, aseo y demás personal necesario para la prestación del servicio de transporte.

El contratista cumple con lo establecido

4.1.3 Proveer los equipos, software y herramientas para la logística y operación interna del patio portal.

Se solicita al operador que cumpla con las herramientas de logística debido a que en

este momento existe parcialmente la operación del patio en cuestión de software (operaciones, mantenimiento, patio).

4.1.4 Realizar seguimiento y suministro de llantas y el control operacional en oficinas y campo.

El contratista cumple con lo establecido, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas de ambas tipologías, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

El contratista cumple con lo establecido, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas de ambas tipologías, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.1.5 Operar las rutas que corresponden al control de la porción 2 del sistema transcaribe.

El operador cumple con las operaciones de las rutas asignadas. Ese tema es verificado por el Centro de Control y el personal de campo a cargo del Ente Gestor.

4.1.6 Entregar a Transcaribe S.A la totalidad de la información que requiera para la adecuada supervisión, control y ejecución del contrato y/o para la expansión, integración o ampliación del servicio de transporte en el sistema.

El contratista cumple con la entrega de la información solicitada.

4.1.7 Garantizar el conocimiento y estricto cumplimiento de la reglamentación del sistema transcaribe y de las demás normas aplicables; garantizado la debida atención y protección de los pasajeros por parte del personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para efectos del cumplimiento del presente contrato de prestación del servicio de operación.

El contratista cumple de acuerdo a las normas estipuladas

4.1.8 Cumplir y hacer cumplir a sus empleados, agentes, dependientes contratistas y/o subcontratistas, los manuales normas y reglamentos vigentes o que llegue expedir TRANSCARIBE y en forma expresa cumplir y hacer cumplir el régimen sancionatorio previsto.

El contratista cumple. Lo anterior, se evidencia en el seguimiento que se hace a los certificados de idoneidad expedidos por el Ente Gestor. Los cuales, son debidamente suspendidos en caso de incumplimiento.

4.1.9 Cumplir con las instrucciones operativas que imparta TRANSCARIBE S.A. para garantizar la operatividad, seguridad, calidad y funcionalidad del sistema TRANSCARIBE S.A. y hacerlas cumplir de sus empleados, contratistas, subcontratistas, agentes y/o dependientes, así como las instrucciones impartidas por el centro de control del sistema TRANSCARIBE.

El contratista cumple las instrucciones dadas por el centro de control. No sobre pasa el

límite establecido en los niveles de servicio, para la falla relacionada con el incumplimiento de las órdenes o protocolos que se deban seguir por parte del CCO, el cual es 3.

A continuación, se relaciona el # de fallas por periodo, correspondiente al incumplimiento de las ordenes o protocolos del CCO.

Fallas Operacionales	Numero de eventos presentados en el periodo	PERIODO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	ENERO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	1	FEBRERO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	MARZO

4.1.10 Mantener la imagen institucional del sistema TRANSCARIBE determinada por TRANSCARIBE en las instalaciones del sistema, tanto en los patios como en los talleres

El contratista cumple con la imagen y la institucionalidad del sistema.

A través de los niveles de servicio, se exige al operador mantener el estado de los autobuses en todo el tema de imagen institucional, de acuerdo al manual de imagen y señalética del sistema.

4.1.11 Regular y cumplir la programación entregada por TRANSCARIBE S.A. como ente gestor para la prestación regular del servicio.

El indicador establecido para la regularidad es de 97%, se evidencia que el operador no la cumple en todo el trimestre.

Se anexan tablas de verificación:

Indicador de regularidad ENERO-MARZO 2020:

CCSI	ENERO	FEBRERO	MARZO
REGULARIDAD	94%	83%	88%

Sin embargo, para la calificación del nivel del servicio, únicamente se tiene en cuenta los servicios no realizados por responsabilidad del operador y el indicador es de 98% en esta calificación. En la siguiente tabla, se observa que el operador no cumple con el indicador para todo el trimestre. Sin embargo, se evidencia una tendencia a la mejora obteniendo un resultado de 97.6% para el mes de Marzo.

Indicador Niveles de servicio:

PERIODO	FOP23
ENERO	96.5
FEBRERO	92.4

MARZO

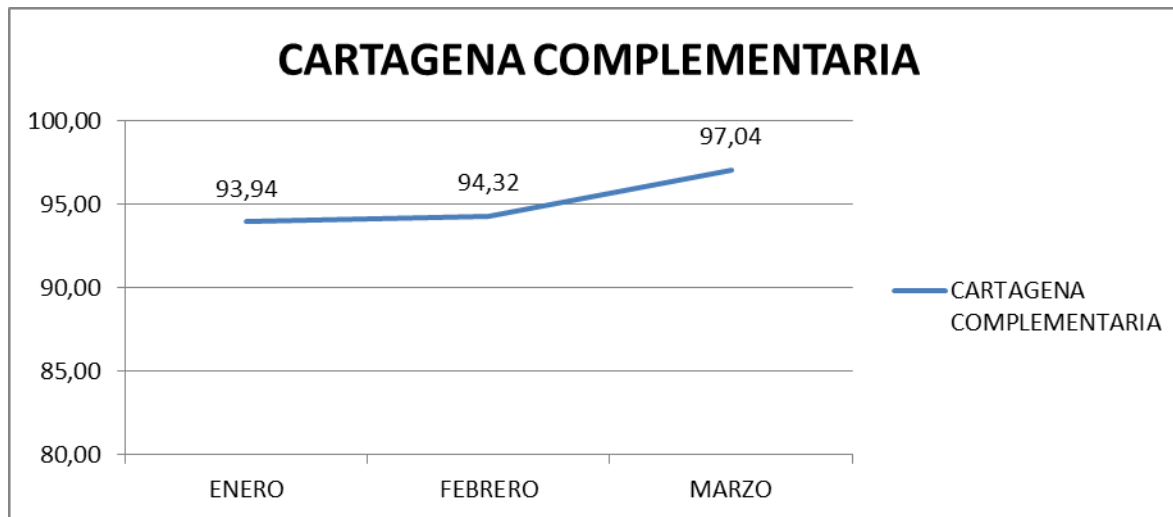
97.6

4.1.12 Cumplir de manera estricta con los niveles de servicio del sistema Transcaribe.

A continuación, se relacionan los resultados del 1er trimestre de 2020.

A la fecha han mantenido calificación A.

OPERADOR	CCSI	CALIFICACION	FACTOR DE PAGO
ENERO	93,94	A	1
FEBRERO	94,32	A	1
MARZO	97,04	A	1



El contratista durante los meses evaluados, ha tenido un nivel de servicio tipo A, siendo excelente el servicio prestado.

Durante el mes de Marzo, TRANSCARIBE S.A. emitió las Resoluciones Nos. 044 del 23 de marzo de 2020 y 052 del 13 de abril de 2020, en las cuales se adoptaron medidas con la finalidad de ejecutar las políticas Sanitaria Nacionales y Distritales tendientes a prevenir la propagación del virus CORONAVIRUS COVID-19, en virtud de las actividades que lleva a cabo TRANSCARIBE S.A.

En dichos actos administrativos se suspendieron los términos establecido en los contratos de Concesión, respecto a la Evaluación de los Niveles de Servicio (Ver. Artículo primero numeral 9 y quinto párrafo 3º respectivamente)

En el siguiente enlace se puede visualizar todas las novedades que se han tomado.

<https://1drv.ms/x/s!AvroqBR-f0pEmW6NBkg781aj5-CK>

4.1.13 Realizar el mantenimiento de las instalaciones de la porción 2 del sistema y pago de los servicios públicos.

Transcaribe le hace envío de las facturas y se solicita el cumplimiento, para que el operador pague en sus fechas indicadas, cumple con esta cláusula.

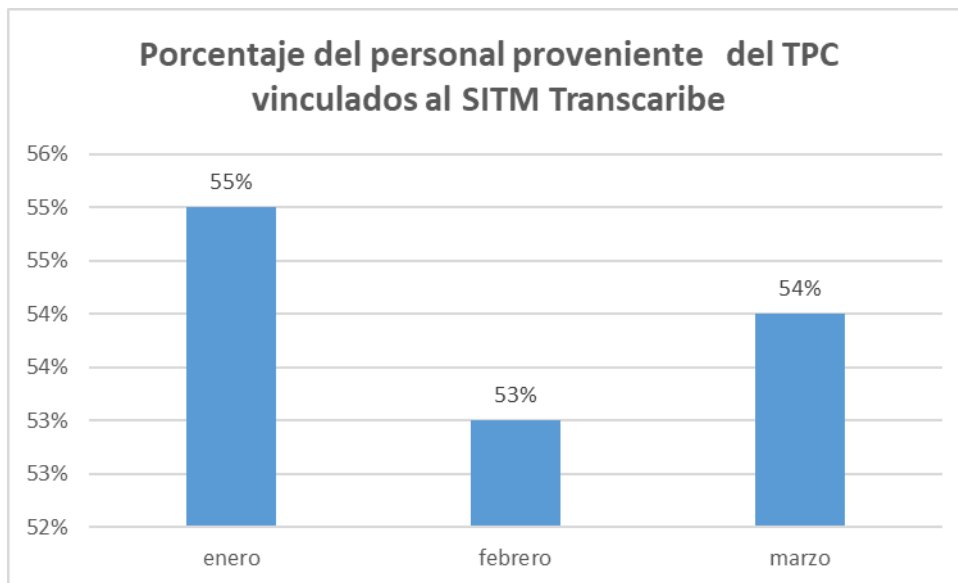
4.1.14 NO APLICA

4.1.15 Acompañar a TRANSCARIBE como ente operador a las reuniones para la optimización del sistema.

Se solicita el cumplimiento al operador de la puntualidad en las reuniones decisivas de sistema, el operador cumple con las reuniones.

4.1.16 Contratar con sujeción a las modalidades y condiciones previstas en el régimen laboral vigente, el personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para efectos del cumplimiento del presente contrato de prestación del servicio de operación. Para el efecto por lo menos el 50% del personal con el servicio público de transporte masivo. Deben ser actores directos o indirectos del servicio de transporte público TPC.

El contratista cumple con ésta obligación.



La dirección de operaciones, hace seguimiento a las actividades que realiza el operador, cumplir con esta obligación, a través de los informes socioambientales presentados mensualmente al Ente Gestor, mediante los siguientes radicados:

Periodo	N° de Radicado
Enero	0465 - 18/02/2020
Febrero	0769 - 10/03/2020

Marzo	Recibido mediante correo electrónico 20/04/2020
-------	---

4.1.17 Cumplir con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del presente contrato de prestación de servicio de operación.

El Contratista cumple. Anexa certificado de cumplimiento con los aportes parafiscales.

Periodo 2020	N° DE RADICADO
Enero	No se emitieron oficios.
Febrero	0354 - 06/02/2020 - Rta Mediante oficio 0306 - 18/02/2020
	0615 - 26/02/2020 - Rta Mediante oficio 0412 - 02/03/2020
Marzo	0712 - 05/03/2020 - Rta Mediante oficio 0506- 12/03/2020
	0760 - 10/03/2020 - Rta Mediante correo electrónico - 13/03/2020
	0792 - 12/03/2020 - Rta Mediante correo electrónico - 13/03/2020
	0852 - 13/03/2020 - Rta Mediante correo electrónico - 16/03/2020
	0867- 16/03/2020 - Rta Mediante correo electrónico - 20/03/2020

4.1.18 Cumplir con todo aquello que TRANSCARIBE S.A. considere necesario para la operación en la porción No. 2 de la flota de transcaribe operador en aras de la prestación de servicio de transporte público urbano masivo de pasajeros en el distrito de Cartagena de indias , sobre las vías, con los servicios y recorridos que se requieran para la operación troncal, auxiliar, de alimentación y servicios complementarios de transcaribe, además de la operación , logística interna y mantenimiento de los patios y talleres y, el seguimiento ambiental a la flota de vehículos y al patio taller.

El contratista cumple con lo estipulado.

Obligaciones relacionadas con los vehículos que conforman la flota de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.2.1 Realizar el lavado diario internamente en el día y externamente e internamente en la noche, el desmanche, polichado u otro tipo de limpieza necesaria para el correcto funcionamiento de la flota.

El contratista cumple, realizando labores de lavado, el detalle se encuentra registrado en las hojas de vida virtuales de los buses DE TRANSCARIBE OPERADOR.

A la flota entregada en comodato a CCSI, se le hace aseo interno en horas valles, lavado interno y externo durante el turno nocturno, esta actividad esta soportada en los informes de gestión y supervisión de los inspectores de flota que están permanentemente en CCSI.

4.2.2 En los vehículos tipo Buseton se hará cambio de llantas, reencauche y mantenimiento. En los vehículos tipo Padron se hará solo mantenimiento. La ejecución de esta actividad se hará de acuerdo a las cantidades contenidas en el informe financiero que soporta la suscripción del Otro SI.

El contratista cumple, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas de ambas tipologías, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.2.3 Realizar la alineación, balanceo y seguimiento a desgaste y condiciones de operación de las llantas.

El contratista cumple, actualmente hace mantenimiento completo en las llantas, esto incluye la alineación, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.2.4 Realizar el cuidado de los equipos a bordo instalados por el recaudador y mantenimiento de aquellos equipos a bordo instalados en el autobús

El operador cumple con lo estipulado, además reporta al contratista de recaudo-COLCARD- cuando tienen problemas con los equipos para que estos sean reparados de forma inmediata, la información detallada reposa en las hojas de vida virtuales de los buses de TRANSCARIBE OPERADOR.

4.2.5 Realizar la recolección de información de los equipos a bordo y la programación de los mismos

Cumple con la obligación contractual.

4.2.6 Realizar la revisión de la flota para inicio de operación y recorridos

El contratista cumple con las normas de alistamiento de la revisión. El operador de vehículo, diariamente, antes de iniciar la operación hace una revisión pre-operativa, donde verifica que el bus este en óptimas condiciones de operación y seguridad, ésta lista de chequeo reposa en las hojas de vida de operación de cada bus.

4.2.7 Responsabilizarse por los daños ocasionados a los vehículos por la prestación normal del servicio y ante accidentes.

Al contratista a través de los niveles de servicio, se le exige mantener la imagen institucional de los autobuses, estado de fibra y pintura, el operador cuenta con un subcontratista in house de recuperación de flota en fibra y pintura, estas correcciones de hacen a diario. El operador cumple.

Los daños que son ocasionados por el contratista, son asumidos por el mismo.

Mensualmente entregan informe de latonería y pintura:

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Enero



Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Febrero

4.2.8 Responsabilizarse por el cuidado de la flota durante la ejecución del ejercicio del transporte.

El contratista cumple. El operador se responsabiliza de los daños, siniestros golpes y abolladuras, que sufren los buses en la operación y a través de los niveles de servicio se les hace evaluación sobre este punto. Así mismo, se les exige, mantener la imagen institucional de los autobuses, estado de fibra y pintura. Es pertinente manifestar que el operador, cuenta con un subcontratista *in house* de recuperación de flota en fibra y pintura, estas correcciones se hacen a diario.

Durante este periodo, mediante oficio TC-DO-07.01-0482-2019, se recordó la responsabilidad técnica sobre los autobuses.

Los daños que son ocasionados por el contratista, son asumidos por el mismo.

Mensualmente entregan informe de latonería y pintura:

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Enero

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Febrero

4.2.9 Realizar el aprovisionamiento de los seguros que garanticen la flota entregada al operador en punto al suministro del SOAT, seguros de daño y de responsabilidad civil extracontractual, son responsabilidad de TRANSCARIBE S.A.

Los SOAT según otro si No. 1 es responsabilidad del ente gestor.

4.2.10 Colocar a disposición del contratista de mantenimiento la flota o los autobuses, cuando este lo requiera para su mantenimiento, siempre que no sea durante la prestación de su servicio.

La comunicación entre CCSI y el contratista de mantenimiento (UNION TEMPORAL MOVILIZAMOS CARTAGENA), se hace a través del planeador de mantenimiento de Transcaribe (Contratista) de forma diaria, para el ingreso oportuno de los mantenimientos preventivos y correctivos planificados.

PARÁGRAFO 1. El Mantenimiento de los autobuses se realizará por conducto del contratista de Mantenimiento que seleccione TRANSCARIBE S.A. para tal fin y, el costo de dicho contrato será asumido por ésta con cargo a la fiducia que se constituya para el rol de operador. Los Mantenimientos correctivos de tipo mecánico que surjan por inadecuada operación del contratista deberán ser asumidos por éste, y su corrección se realizará a través del contratista de mantenimiento seleccionado por TRANSCARIBE S.A.

PARÁGRAFO 2. Las reparaciones por daños exteriores ocasionados por golpes, como rayones, abolladuras, daños de puertas, y todos aquellos que se generen como consecuencia de accidentes menores y de la operación normal de los vehículos, podrá



ser realizado con terceros aprobados por TRANSCARIBE S.A”.

El contratista si cumple con esta obligación, debido que, a diario recibe la información filtrada por el planeador de mantenimiento (Contratista), sobre los buses que se solicitan para el mantenimiento preventivo o correctivo programado.

Durante la jornada nocturna los buses pernoctan en patio, y se realizan las actividades de alistamiento de flota, además con día anticipado, el contratista de mantenimiento envía la programación de los mantenimientos que se van a ejecutar, y son dispuestos oportunamente.

El contratista dispone in-house un contratista previamente aprobado por TRANSCARIBE, que se encarga de mantener la imagen institucional en los buses, en temas de fibra, pinturas y vidrios.

Mensualmente entregan informe de latonería y pintura:

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Enero

Rad Int 0742 CARTAGENA COMPLEMENTARIA- Evidencias Fotográficas Febrero

Obligaciones relacionadas con la provisión del personal para la operación de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.3.1 Contratar personal necesario para la ejecución de las tareas de logística operacional de cada una de las rutas y al interior de los patios y talleres, de forma que permita cumplir de manera óptima y completa las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Se le comunica al operador las necesidades de personal, cumpliendo con el personal contratado.

4.3.2 Realizar la asignación y control de conductores.

El operador cumple con el PSO asignado en la asignación.

4.3.3 Capacitar a conductores y demás personal de su estructura operacional

Se solicita al operador de enviar las capacitaciones estructuradas de su personal de acuerdo al manual de operaciones, se revisa que sean idóneos para dar la capacitación.

Periodo 2020	N° DE RADICADO
Enero	No se radicaron oficios.
Febrero	0354 - 06/02/2020 - Rta Mediante oficio 0306 - 18/02/2020
	0615 - 26/02/2020 - Rta Mediante oficio 0412 - 02/03/2020
Marzo	0712 - 05/03/2020 - Rta Mediante oficio 0506- 12/03/2020
	0760 - 10/03/2020 - Rta Mediante correo electrónico - 13/03/2020
	0792 - 12/03/2020 - Rta Mediante correo electrónico - 13/03/2020
	0852 - 13/03/2020 - Rta Mediante correo electrónico - 16/03/2020
	0867- 16/03/2020 - Rta Mediante correo electrónico - 20/03/2020

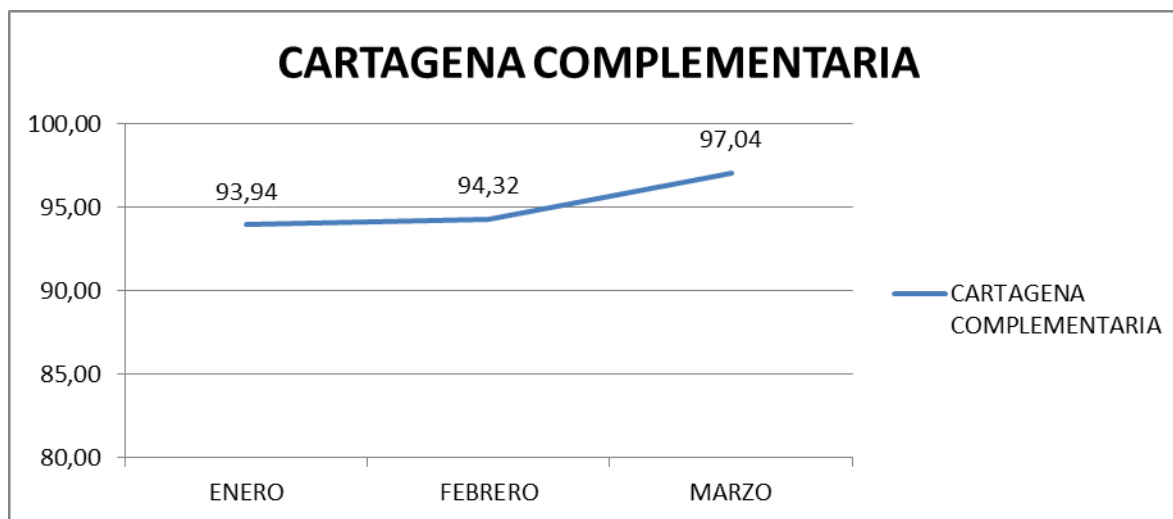
4.3.4 Cumplir de manera estricta con los niveles de servicio.

Se realizan calificaciones mensuales de los niveles de servicio.

A continuación, se relacionan los resultados del 1er trimestre de 2020.

A la fecha han mantenido calificación A.

OPERADOR	CCSI	CALIFICACION	FACTOR DE PAGO
ENERO	93,94	A	1
FEBRERO	94,32	A	1
MARZO	97,04	A	1



El contratista durante los meses evaluados, ha tenido un nivel de servicio tipo A, siendo excelente el servicio prestado.

Durante el mes de Marzo, TRANSCARIBE S.A. emitió las Resoluciones Nos. 044 del 23 de marzo de 2020 y 052 del 13 de abril de 2020, en las cuales se adoptaron medidas con la finalidad de ejecutar las políticas Sanitaria Nacionales y Distritales tendientes a prevenir la propagación del virus CORONAVIRUS COVID-19, en virtud de las actividades que lleva a cabo TRANSCARIBE S.A.

En dichos actos administrativos se suspendieron los términos establecido en los contratos de Concesión, respecto a la Evaluación de los Niveles de Servicio (Ver. Artículo primero numeral 9 y quinto párrafo 3º respectivamente)

En el siguiente enlace se puede visualizar todas las novedades que se han tomado.

<https://1drv.ms/x/s!AvroqBR-f0pEmW6NBkg781aj5-CK>

4.3.5 Proveer de dotación a todo el personal por lo menos (3) veces al año

Se solicita al operador enviar soportes sobre la dotación entregada en el transcurso del año

4.3.6 Realizar el comportamiento a los conductores en su manejo

Se realiza seguimiento al comportamiento de cada uno de los conductores y de acuerdo a su conducta es suspendido el certificado de idoneidad.

Periodo 2020	N° DE RADICADO
Enero	0149 - 30/01/2020 Rta Mediante oficio 0283 - 14/02/2020
Febrero	No se radicaron oficios.
Marzo	0577 - 19/03/2020

Sin embargo, se relacionan las fallas asociadas al comportamiento del conductor en el primer trimestre de 2020.

Fallas en el Comportamiento del Conductor	Numero de eventos presentados en el periodo	PERIODO
Maltrato verbal o físico hacia los pasajeros (con referencia al conductor)	1	ENERO
No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A.	3	ENERO
Cobrar tarifa a los pasajeros.	1	ENERO
No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A.	3	FEBRERO
Tener mala aproximación a la estación o punto de parada establecido	1	FEBRERO

4.3.7 Realizar el seguimiento a las condiciones de seguridad y eficiencia operacional

El contratista cumple.

4.3.8 Contratar servicio de vigilancia de las instalaciones.

El contratista cumple con su vigilancia

4.3.9 Realizar la regulación de ingreso del personal al patio taller.

El contratista cumple con los ingresos y sus controles.

4.3.10 Realizar actividades de socialización en el entorno

El contratista cumple con su personal designado para estas campañas y socialización.

4.3.11 Capacitar el personal de vehículos y estructura organizacional acorde con lo exigido contractualmente.

El contratista cumple, las capacitaciones son evidenciadas en los documentos que envía a Transcaribe S.A para la expedición de Certificados de idoneidad

Periodo 2020	N° DE RADICADO
Enero	
Febrero	0354 - 06/02/2020 - Rta Mediante oficio 0306 - 18/02/2020
	0615 - 26/02/2020 - Rta Mediante oficio 0412 - 02/03/2020
Marzo	0712 - 05/03/2020 - Rta Mediante oficio 0506- 12/03/2020
	0760 - 10/03/2020 - Rta Mediante correo electrónico - 13/03/2020
	0792 - 12/03/2020 - Rta Mediante correo electrónico - 13/03/2020
	0852 - 13/03/2020 - Rta Mediante correo electrónico - 16/03/2020
	0867- 16/03/2020 - Rta Mediante correo electrónico - 20/03/2020

Obligaciones relacionadas con la provisión de equipos y herramientas para la logística y operación interna del Patio Portal y el control operacional en oficinas y campo de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe.

4.4.1 Administrar el Patio taller asignado

El contratista cumple.

4.4.2 Realizar la adecuación de mobiliario y equipos de oficina, control y lavado.

El contratista cumple.

4.4.3 Dotar las diferentes áreas del patio taller (excepto las áreas de mantenimiento) con los equipos necesarios para el control y regulación operacional al interior del mismo

El contratista cumple parcialmente faltan equipos en la regulación de la operación.

4.4.4 Realizar la operación y posicionamiento de vehículos en patios.

El contratista cumple.

4.4.5 Realzar la Vigilancia de la flota en patios.

El contratista cumple.

4.4.6 Realizar el control de ingreso a patios

El contratista cumple.

4.4.7 Mantener, vigilar y pagar los servicios públicos de la infraestructura del patio y talleres entregado.

Parágrafo: Los patios y talleres serán entregados por Transcaribe sin dotación al contratista de operación de transporte para que este realice la adecuación de mobiliario y equipo de oficinas, control y lavado.

El contratista cumple con los pagos de servicios

Obligaciones relacionadas con la operación de las rutas de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe

4.5.1 Implementar un centro de control de las rutas, índices de operación y seguimiento a la flota (con el sistema de gestión a bordo de los autobuses).

El contratista cuenta con un centro de control. Cumple la obligación.

4.5.2 Realizar el cuidado en ruta y seguimiento a los parámetros operacionales del vehículo.

4.5.3 Realizar el seguimiento a los parámetros operacionales de los conductores en cada una de las rutas operadas.

Se solicita al operador indicadores de gestión discriminada por cada una de las rutas donde se discrimine:

- Número de operadores por bus.
- Número de Accidentes por tipología, día, hora, sitio, severidad
- Promedio de Usuarios transportados por ruta y por bus
- Rendimiento de combustible por ruta y por bus

Se realizan los seguimientos indicados en este punto, por parte de Ente Gestor.

A continuación, se relacionan los accidentes presentados en el periodo Enero-marzo 2020:

PERIODO	CCSI
ENERO	12
FEBRERO	24
MARZO	9
Grand Total	45

4.5.4. Realizar el control de logística de la operación de las rutas.

Obligaciones de Transcaribe S.A.

5.1 Adelantar por sí o por un tercero las actividades de implementación, gestión, planeación y control del sistema Transcaribe, que permitan al contratista prestar el servicio de operación de la porción 2.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente.

5.2 Poner a disposición, para el uso por parte del contratista, la infraestructura física y tecnológica necesaria que permitirán el cumplimiento de las rutas para adelantar la operación del servicio de transporte público urbano masivo de pasajeros en la porción No. 2 del sistema transcaribe

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.3 Entregar al contratista la infraestructura que se ofrece en administración, según las condiciones previstas en el presente contrato de prestación de servicios de operación.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.4 Colaborar con el contratista sobre la obtención de las licencias y autorizaciones para la obtención de licencias y autorizaciones que se requieran para cumplir el contrato, en especial para la obtención de posibles licencias ambientales o autorizaciones de similar naturaleza que llegaren a requerirse.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.5 Abstenerse de realizar actos de disposición y pignoración sobre bienes entregados en administración, si con ello se afecta los derechos o las facultadas del contratista.

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

5.6 Las además que se deriven de la naturaleza del contrato que se celebre, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la ley y que resulten aplicables

El Ente gestor cumple. De acuerdo a lo pactado contractualmente

Informe de Infraestructura

CONTRATO DE CONCESIÓN No. TC-CP-003-2015 CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S.			
CLÁUSULA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>CLÁUSULA 14. ESQUEMA OPERACIONAL DE LOS PATIOS Y TALLERES Los Patios y Talleres entregados por lo operación y logística de la porción No. 2 a cargo de TRANSCARIBE S.A. operador, corresponden a la infraestructura de apoyo básico por lo producción de los servicios del Sistema, la cual será otorgada en administración y por lo ejecución de las actividades internas por parte del CONTRATISTA. Los Patios y Talleres serán entregados por TRANSCARIBE S.A. sin dotación al CONTRATISTA por lo que este realice la adecuación de mobiliario y equipo de oficinas, control y lavado. Los Patios y Talleres contarán con las siguientes áreas en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe:</p> <p>14. 2 ÁREAS ADMINISTRATIVAS Corresponden a las áreas administrativas en el patio No. 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Áreas Administrativas del Contratista de Operación de Transporte, integración con el Concesionario de Recaudo, socialización, portería, etc. • Área de Servicio: baños, cafetería, zona de descanso, capacitación, Primeros auxilios, etc. • Áreas Funcionales para el Contratista de Recaudo. • Áreas Funcionales para TRANSCARIBE S.A. • Área de Almacén y cuarto de máquinas. 	X		14.2 se hizo entrega de las áreas descritas mediante acta de fecha 17 de enero de 2018.

<p>CLÁUSULA 15. ADMINISTRACIÓN DE LOS PATIOS Y TALLERES Las instalaciones y todas las locaciones relacionadas para la prestación del servicio de Patios y Talleres de la porción No. 2 del Sistema Transcaribe serán asignadas al CONTRATISTA y operadas y administradas por éste. Los Patios dispondrán de áreas funcionales para el Concesionario de Recaudo y para TRANSCARIBE S.A. dentro de las instalaciones de los Patios y Talleres que serán de uso exclusivo y responsabilidad de cada uno de éstos. Asimismo, los costos generados por los consumos de servicios públicos, mantenimiento y limpieza de los Patios y Talleres y las áreas del Concesionario de Recaudo y de Transcaribe en el interior de los Patios, estarán a cargo del CONTRATISTA según la liquidación que se realice.</p>	X		Se hizo entrega mediante acta de fecha de 17 de enero del 2018
<p>CLÁUSULA 15. ACTIVADES DE PATIOS Las actividades de mantenimiento de flota y equipos a bordo relacionadas con la operación del sistema se dividen de la siguiente manera: • Mantenimiento Diario (lavado). • Mantenimiento de Equipos a Bordo (excepto los de Recaudo). • Revisión de la flota para inicio de operación y recorridos. Las actividades antes mencionadas se reúnen en diez etapas que conforman la operación interna de los patios, a saber: • Acceso al Patio • Procesos de revisión • Abastecimiento • Mantenimiento • Lavado • Parqueo • Recolección de información del equipo • Programación de los equipos • Limpieza • Despacho a prestación de servicio</p>	X		Se cumple
<p>CLÁUSULA 16. DOTACIONES BÁSICAS EL CONTRATISTA deberá dotar los Patios y Talleres con los equipos necesarios para su buen funcionamiento y cumplir con las obligaciones y compromisos contractuales fijados por Transcaribe Operador para la operación regular del Sistema, sin limitar dicha dotación de aquellos equipos que considere necesarios el CONTRATISTA de acuerdo con su experiencia y requerimientos tecnológicos. En el Anexo No. 2 se detallan los equipos mínimos necesarios con los cuales deben contar las áreas de Patios y Talleres y que deben ser suministrados por el CONTRATISTA. Sin embargo, a continuación se expone de forma general cómo deberán ser dotadas con los equipos necesarios por EL CONTRATISTA las siguientes áreas de Patios y Talleres: 16. 2 ÁREA DE PARQUEO DE VEHÍCULOS EL CONTRATISTA debe mantener en buenas condiciones de demarcación las zonas de parqueo de los vehículos que entrarán a operar en el Sistema, considerando el desgaste provocado en las pinturas de demarcación. Es exigencia que el parqueo de los vehículos del Sistema se produzca en las áreas destinadas para tal fin, cuando no se encuentren en operación o en mantenimiento.</p>	X		Se cumple

16.1 ÁREA DE LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LOS VEHICULOS.

El contratista debe dotar esta área con los equipos de lavado automático o manual e instalaciones necesarias que permiten el lavado de los vehículos del sistema tales como mangueras, hidrolavadoras, almacén de líquidos para lavado, etc.

El contratista dotó el área de lavado de buses con todos los equipos necesarios para el lavado diario de flota, labores de desmanche, lavado de chasis.

16.3 ÁREA ADMINISTRATIVA

El contratista deberá acondicionar y dotar las áreas administrativas que permitan su normal desempeño en la gestión de la producción de servicios que le sean encargados. Todo el mobiliario y equipamiento estarán a su cargo. El edificio administrativo se entregará en obra blanca y sólo contará con las acometidas básicas de energía, agua y alcantarillado, y las redes internas de datos.

Así mismo, el CONTRATISTA será responsable por el aseo, mantenimiento y vigilancia de las áreas del concesionario de recaudo, y TRANSCARIBE S.A. que se encuentren dentro del área de patios entregadas a él.

El contratista cumple con esta obligación. Ya que en revisión física al área administrativa se pudo constatar, que dotó el espacio con escritorios, sillas, computadores, impresora y demás elementos de oficina para el desarrollo normal de sus actividades. Se anexa registro fotográfico:



16.4 ÁREA DE SERVICIOS:

El contratista debe equipar el área de estancia de empleados, facilitando todas las comodidades para el desempeño del trabajo, tales como: zona de vestieres; baños; cafetería y/o comedores; enfermería e incluso un aula de capacitación para conductores y técnicos.

El contratista da cumplimiento a esta obligación. Se puede verificar que se han dotado las áreas correspondientes, con elementos de esparcimiento y comodidades para el desempeño del trabajo. Se evidencia en registro fotográfico:



16.5 ÁREAS DE TRÁFICO INTERNO:

Corresponde a las áreas relacionadas con el tránsito interno de la flota, o vehículos relacionados con proveedores o con los procesos de mantenimiento. Estas áreas deberán estar señalizadas garantizando siempre la seguridad en los procesos que se lleven a cabo en ellas.

Si cumple, el contratista de operación al inicio de su funcionamiento instaló señalización vehicular y peatonal y, periódicamente en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental, realiza el mantenimiento de las señalizaciones vehiculares y peatonales existentes al interior del patio administrado por ellos. Se muestra en registro fotográfico:





VEHICULOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO EN LA PORCIÓN No. 2 DEL SISTEMA TRANSCARIBE

CLÁUSULA 17- ENTREGA DE VEHICULOS A TITULO DE COMODATO.

TRANSCARIBE S.A. entrega al CONTRATISTA o título de comodato o préstamo de uso los vehículos necesarios para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en lo porción No. 2 del Sistema Transcaribe, para que éste los use y administre durante el plazo de duración del presente Contrato de Prestación de Servicios y, o su terminación procedo o restituirlos.

El contratista cumple con la cláusula para el uso y administración de los 99 vehículos que se tiene.

CLÁUSULA 18-ESTADO DE LOS VEHICULOS A TITULO DE COMODATO.

Las partes del presente contrato aceptan y reconocen que los vehículos que se entregarán o título de comodato o préstamo de uso al CONTRATISTA se encuentran en perfectas condiciones físicas y tecnológicas. Se trata de vehículos nuevos que deben entregarse al momento de lo terminación del plazo del presente contrato en las condiciones propias definidas por el uso ordinario que se predica de aquellos.

Se suscribió contratos de comodato con CCSI, en las siguientes fechas:

BUSETONES: 20 DE OCTUBRE DE 2017

PADRONES: 29 DE MARZO DE 2019.

CLÁUSULA 19- MEJORAS O ARREGLOS

Los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso para efectos de arreglos, mejoras necesarias o suntuarias realizadas por parte del CONTRATISTA, requerirán previa autorización por escrito de TRANSCARIBE S.A., y si las llegare a permitir pasarán a ser de propiedad de ésta y no serán indemnizadas al CONTRATISTA, salvo por la remuneración propia que le corresponde en función de la prestación de servicio.

El contratista cumple con ésta cláusula contractual.

CLÁUSULA 20- USOS AUTORIZADOS

El CONTRATISTA podrá utilizar los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso, única y exclusivamente, para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe y para realizar las actividades inherentes a éstos.

El contratista cumple con ésta cláusula contractual.

CLÁUSULA 21- USOS NO AUTORIZADOS

El contratista no podrá utilizar los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso para las siguientes actividades:

21.1 Vender los bienes muebles entregados en comodato o préstamo de uso.

21.2 Por usos diferentes o los inherentes o los bienes entregados.

21.3 Por usos personales

21.4 Por usos personales que atenten contra los buenos costumbres.

21.5 Entregar a terceras personas los bienes muebles entregados o título de comodato o préstamo de uso por su tenencia, uso, usufructo o explotación o cualquier título.

21.6 Cambiar de locación los bienes muebles entregados o título de comodato o préstamo de uso.

El contratista cumple con ésta cláusula contractual.

CLÁUSULA 22-LOCALIZACION DE LOS VEHICULOS ENTREGADOS EN COMODATO

Los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la siguiente dirección: URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No 71-77 de la ciudad de Cartagena de Indias. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá cambiar el sitio de ubicación de dichos bienes sin la previa y escrita autorización de TRANSCARIBE S.A. En todo caso podrán utilizarse en la ciudad de Cartagena de Indias dado el uso inherente que se da a ellos por parte del CONTRATISTA.

El contratista cumple.

CLÁUSULA 23. ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Las partes del presente contrato acuerdan estimar el valor de los vehículos dados en comodato o préstamo de uso en \$14.400 MILLONES DE PESOS los vehículos de tipología Busetón y \$70.000 MILLONES DE PESOS M/CTE los vehículos de tipología Padrón.

CLÁUSULA 24. COMODATO PRECARIO

TRANSCARIBE S.A., podrá solicitar la restitución de los vehículos entregados en comodato o préstamo de uso por la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato o en cualquier momento.

A la fecha no se requerido la restitución de los bienes

CLÁUSULA 25. OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EL CONTRATISTA POR LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS A TÍTULO DE COMODATO

Por la entrega de los vehículos a título de comodato o préstamo de uso, poro lo prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe, el CONTRATISTA se obliga o lo siguiente:

25. 1 Cuidar y mantener los bienes muebles recibidos en comodato o préstamo de uso respondiendo por todo daño, deterioro y/o pérdida que sufro, salvo las que se deriven de coso fortuito y fuerza mayor.

El contratista cumple con la cláusula. El contratista cuida y hace mantenimiento correctivo a los daños causados a los buses durante la operación, bien sean daños atribuibles a una mala operación o a factores externos, cuentan con un subcontratista de flota en mantenimiento de fibra, pintura y vidrios.

25.2 Restituir los bienes en perfecto estado de funcionamiento cuando TRANSCARIBE S.A. lo requiera según los siguientes eventos:

2 5.2.1 Conforme a la cláusula vigésimo cuarto del presente contrato;

2 5.2.2 Por el acaecimiento de alguno de los hechos que configuran la condición resolutorio de la cláusula vigésima sexto del presente contrato;

2 5.2.3 Por vencimiento del plazo del Contrato de Prestación de Servicios de Operación. establecido en la cláusula sexta;

2 5.2.4 En caso de terminación por mutuo acuerdo.

2 5.2.5 Cuando EL CONTRATISTA deje de ser parte del presente Contrato de Prestación de Servicios de Operación.

CLÁUSULA 26. CONDICIÓN RESOLUTORIA

El CONTRATISTA deberá restituir los bienes muebles entregados a título de comodato o préstamo de uso, cuando el usuario entregue a terceras personas dichos bienes para su tenencia, uso, usufructo o explotación a cualquier título.

CLÁUSULA 27. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones establecidas en lo cláusula vigésima quinta del presente contrato, deberá restituir el bien de manera inmediata, sin requerimiento previo de TRANSCARIBE S.A.

CLÁUSULA 28. OBLIGACIONES QUE ADQUIERE TRANSCARIBE S.A. POR LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS A TÍTULO DE COMODATO

Por la entrega de los vehículos o título de comodato o préstamo de uso, para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en la porción No. 2 del Sistema Transcaribe. TRANSCARIBE S.A. se obliga a lo siguiente:

28.1 Entregar los vehículos a título de comodato o préstamo de uso en las condiciones pactadas en el presente contrato.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.



CLÁUSULA 29. GASTOS

Los gastos que genere la entrega de los vehículos a título de comodato o préstamo de uso y lo administración y utilización de éstos estarán a cargo del CONTRATISTA.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 30. RESTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Terminada la vigencia del presente contrato, el CONTRATISTA deberá devolver a TRANSCARIBE S.A., dentro de los tres (3) días comunes siguientes a su vencimiento, los vehículos entregados a título de comodato o préstamo de uso en el mismo estado de conservación en que los recibió, teniendo en cuenta el deterioro natural causado por el uso de conformidad con lo establecido en este contrato, sin que para el efecto sea preciso previo requerimiento judicial o privado.

En caso que no se efectuaré la devolución en el término señalado en esta cláusula, TRANSCARIBE S.A. o la persona a quien ésta autorice, podrá tomar posesión material del bien mueble, sin derecho o reclamo por parte del CONTRATISTA y se hará efectiva la sanción contemplada en la cláusula 57 de este contrato.

A la fecha no se han cumplido las condiciones para hacer efectiva esta cláusula.

CLÁUSULA 31. ADMINISTRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO

Los vehículos Padrones y Busetones entregados a título de comodato o préstamo de uso, serán operados y administrados por el CONTRATISTA durante el plazo del presente contrato, y será responsable de su cuidado y mantenimiento (no mecánico), y la reposición o reparación ante accidentes.

Igualmente, aun cuando los costos de combustible y mantenimiento (preventivo y correctivo por ciclo de vida) no están a cargo del CONTRATISTA, padrán estarlo por su responsabilidad ante malos desempeños operacionales, y en dado caso, serán descontados de la remuneración mensual según el índice de calificación de niveles de servicio y comportamiento operacional del CONTRATISTA.

El contratista cumple con la cláusula.

CLÁUSULA 31. ACTIVIDADES DE REGULACIÓN

Las operaciones que deberá desarrollar el CONTRATISTA a fin de realizar de manera correcta y eficiente la prestación de los servicios establecidos Por TRANSCARIBE S.A. deberán contener las siguientes actividades de regulación:

31.1 Regulación y revisiones a la salida y comienzo de servicios

Estas actividades se reúnen en varias etapas que conforman en su orden la operación de revisiones y despacho de servicios de la siguiente manera:

31.1.1 Registro inicial de conductores, control de llegadas, uniformes y exámenes de sustancias y alcoholemia.

31.1.1 Procesos de revisión de flota y asignación de buses y rutas.

31.1.3 Control de tiempos de salida y despachos

31.2. Seguimiento de rutas

Las actividades relacionadas con el seguimiento en rutas son las siguientes:

31.2.1 Verificación de cumplimientos de recorridos

El indicador establecido para la regularidad es de 97%, se evidencia que el operador no la cumple en todo el trimestre.

Se anexan tablas de verificación:

Indicador de regularidad ENERO-MARZO 2020:

CCSI	ENERO	FEBRERO	MARZO
REGULARIDAD	94%	83%	88%

Sin embargo, para la calificación del nivel del servicio, únicamente se tiene en cuenta los servicios no realizados por responsabilidad del operador y el indicador es de 98% en esta calificación. En la siguiente tabla se observa que el operador no cumple con el indicador para todo el trimestre. Sin embargo, se evidencia una tendencia a la mejora obteniendo un resultado de 97.6% para el mes de Marzo.

Indicador Niveles de servicio.

PERIODO	FOP23
ENERO	96.5
FEBRERO	92.4
MARZO	97.6

31.2.2 Comportamiento del conductor

Sin embargo, se relacionan las fallas asociadas al comportamiento del conductor en el semestre Enero Marzo 2020.

Fallas en el Comportamiento del Conductor	Numero de eventos presentados en el periodo	PERIODO
Maltrato verbal o físico hacia los pasajeros (con referencia al conductor)	1	ENERO

No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A.	3	ENERO
Cobrar tarifa a los pasajeros.	1	ENERO
No reportarse al inicio y final de cada recorrido, mediante el equipo, los medios electrónicos suministrados o el código asignado por TRANSCARIBE S.A.	3	FEBRERO
Tener mala aproximación a la estación o punto de parada establecido	1	FEBRERO

31.2.3 Condiciones de manejo y ejecución de tablas y servicios

Las fallas operacionales relacionadas en el primer trimestre obedecen a accidentes y servicios no realizados los cuales relaciono a continuación:

Indicador servicios no realizados

PERIODO	FOP23
ENERO	96.5
FEBRERO	92.4
MARZO	97.6

El operador no cumple con el indicador para el primer trimestre de 2020.

Accidentalidad 2020:

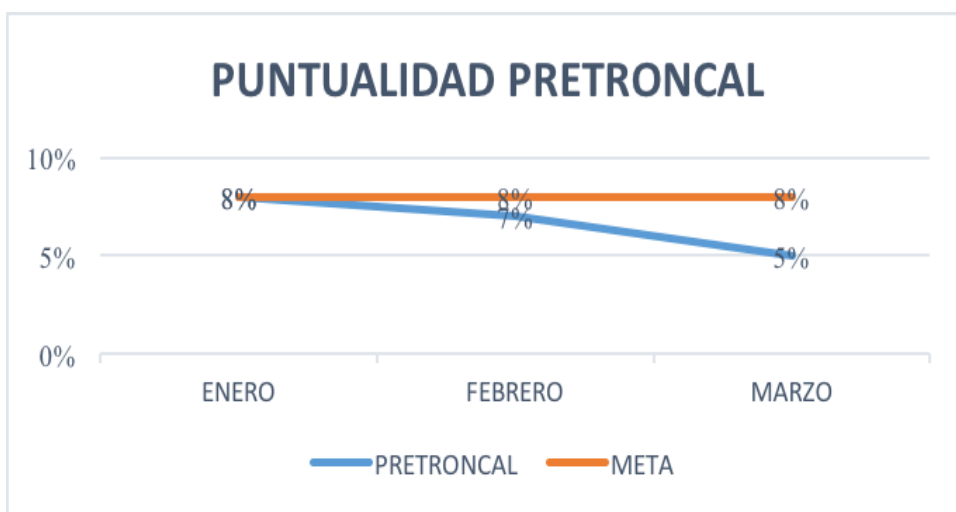
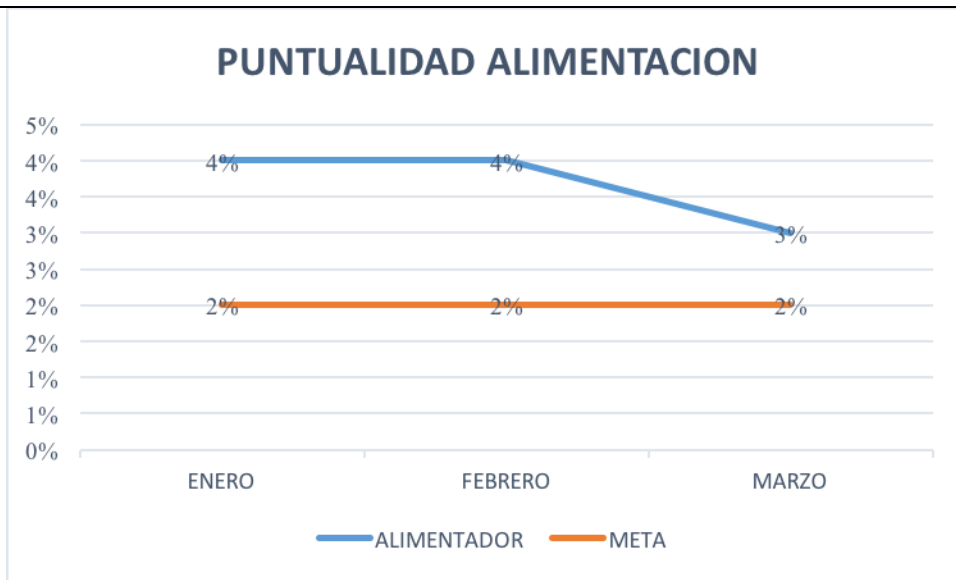
PERIODO	CCSI
ENERO	12
FEBRERO	24
MARZO	9
Grand Total	45

Referente a fallas operacionales se presenta para el mes de Enero 2 casos de omisión de parada. Para el caso de Febrero se presentaron 2 casos de abono del vehículo, y un caso de omisión de parada.

31.2.4 Tiempos y regulación de servicios

En el mes de Julio de 2019 se dio inicio a la medición de la puntualidad únicamente teniendo en cuenta los servicios que salen de patio.

PERIODO	ALIMENTADOR	META	PRETRONCAL	META
ENERO	4%	2%	8%	8%
FEBRERO	4%	2%	7%	8%
MARZO	3%	2%	5%	8%



Se observa que el operador no cumple para los servicios de alimentación en el primer trimestre de 2020.

31.2.5 Control de retrasos y condiciones operativos

El contratista no cumple en su totalidad. El operador sigue las directrices enunciadas por el ente gestor para normalizar la operación cuando se presentan retrasos, aunque al no ser el encargado del mantenimiento de vehículos, en algunas ocasiones no cuenta con flota disponible para ejecutar la programación o atender alguna novedad.

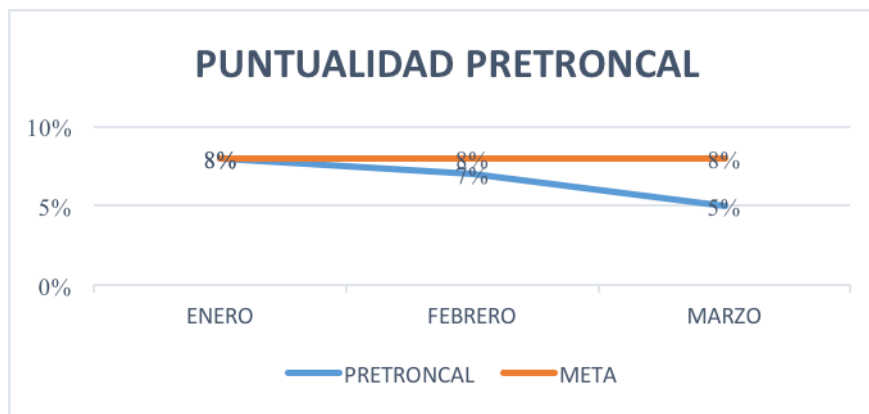
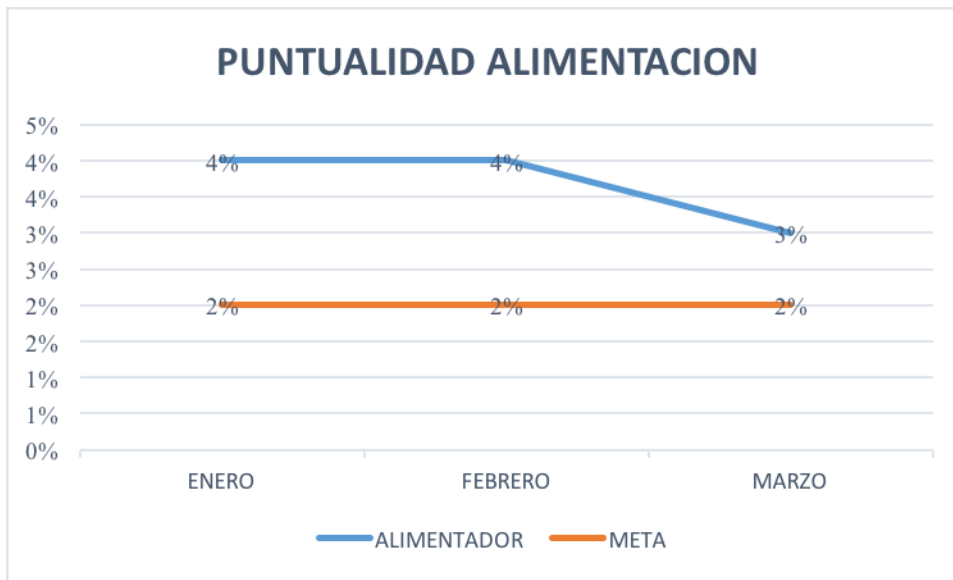
31.2.6 Control de seguridad y maniobras de vehículos en vías

De acuerdo al comportamiento de la accidentalidad en el sistema, se evidencia que por parte del operador la accidentalidad en el primer trimestre del 2020 el mes de marzo se observa una tendencia a la baja.

31 2.7 Control en los horarios y puntualidad de servicios

En el mes de Julio de 2019, se dio inicio a la medición de la puntualidad únicamente teniendo en cuenta los servicios que salían desde el patio.

PERIODO	ALIMENTADOR	META	PRETRONCAL	META
ENERO	4%	2%	8%	8%
FEBRERO	4%	2%	7%	8%
MARZO	3%	2%	5%	8%



Se observa que el operador no cumple para los servicios de alimentación en el primer trimestre de 2020.

31.2.9 Cumplimiento de directrices del Centro de Control

El concesionario cumple con esta obligación al no sobrepasar la meta establecida para dicha falla estipulada en los niveles de servicio.

Fallas Operacionales	Numero de eventos presentados en el periodo	PERIODO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	ENERO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	1	FEBRERO
Incumplimiento de las ordenes o protocolos que se deban seguir por parte del SGCO	0	MARZO

31.2.10. Desvíos y Contingencias.

El concesionario cumple con esta obligación. El concesionario en el 2020, no tiene fallas asociadas a realizar desvíos no autorizados, por el contrario, cumplió con los desvíos especificados para cada una de las contingencias presentadas.

Para la ejecución de estas actividades el CONTRATISTA cuenta con inspectores viales, quienes son los responsables que recorrer las rutas operadas por el contratista, y atender todas las novedades que se presenten durante la operación, como lo son: accidentes, desvíos, entre otros. El concesionario, a través de dicho personal atiende los desvíos por contingencia impartidos por Transcaribe S.A.

31.4 Recolección de información de los equipos a bordo.

Son actividades relacionadas con la recopilación de la información que maneje el Sistema de Control de la Información.

Informa relacionado con el cumplimiento por parte de CCSI del ANEXO 4 - PROTOCOLO DE SERVICIOS DE OPERACIÓN P.S.O

TRANSCARIBE S.A., con la participación activa de los Concesionario de Operación de Transporte, y del Contratista de Operación de Transporte, determinará periódicamente un Programa de Servicio de Operación- P.S.O. que reúna las condiciones previstas en este Protocolo.

Los objetivos principales de la programación son:

- Estimar el número de los Autobuses Articulados, Padrones y Busetones requeridos para satisfacer un rango establecido de frecuencias;
- Calcular y detallar las rutinas de itinerarios y la programación detallada de los Servicios para
- cada Autobús Articulado, Padrón y Busetón



- Calcular los tiempos de llegada y salida de los Autobuses Padrones a las Estaciones de
- integración y los puntos de control dispuestos dentro su recorrido;
- Calcular los tiempos de llegada y salida de los Busetones a la terminal de integración y portal
- Sincronizar las rutas para prestar un servicio integrado acorde con la demanda.

Realizando un análisis técnico de los datos de demanda de viajes arrojados por el software de gestión y control de flota suministrado por el concesionario de recaudo y tecnología Colcard, para cada tipo de días (hábiles, sábados y domingos o festivos), verificando el comportamiento de la demanda versus la oferta, se genera el programa de servicios de operación (P.S.O.) en el cual están detallados los parámetros operacionales más importantes de las rutas como tiempos de ciclos, longitudes, intervalos, flota, entre otros, teniendo en cuenta estos análisis técnicos se ajustan las franjas horarias, intervalos, y en los casos en los que se han justificados técnicamente se han realizado ajustes a los recorridos o itinerarios de algunas rutas del sistema.

De igual forma, este documento denominado PSO avalado por todos los asistentes al comité de programación se envía por correo electrónico por parte del ente gestor a los concesionarios para su verificación y confirmación; luego de confirmado este documento, el proceso de Planeación y programación de la Dirección de operaciones de Transcaribe procede a generar las tablas en el software de gestión de flota para cada una de las rutas del sistema que se encuentran en operación y para cada tipo de día, en las cuales aparecen detallados las horas o tiempos de llegada y salida de los vehículos desde los orígenes y destinos de las rutas.

Lo anterior siempre propendiendo por tener un equilibrio entre la oferta y la demanda de pasajeros.

Los criterios en los que debe estar basada la programación son:

- Garantizar los estándares de nivel de servicio definidos: tiempo de viaje, tiempo de espera, tiempo de trasbordo entre otros.
- Optimizar un nivel de índice de pasajeros por kilómetro (IPK) que garantice la eficiencia económica y operativa del Sistema.
- Cobertura.
- Optimización de la flota existente.

Realizando un análisis técnico de los datos de demanda de viajes arrojados por el software de gestión y control de flota suministrado por el concesionario



de recaudo y tecnología Colcard, para cada tipo de días (hábiles, sábados y domingos o festivos), se construyen las curvas de oferta - demanda de pasajeros, se verifica que la oferta y la demanda estén en equilibrio y optimizando la flota para satisfacer la demanda de pasajeros.

Con la implementación de las rutas del sistema, se busca tener cada vez más cobertura de las zonas de la ciudad.

Es necesario tener en cuenta al realizar la programación que:

- La programación de los recorridos, servicios y frecuencias debe ser lo más estable posible, esto evitará confusiones por parte del usuario y por ende una mejor calidad de servicio.
- Las frecuencias deben responder a las necesidades del servicio junto con las variaciones de la demanda.
- Si se conoce de eventos o actividades de gran convocatoria, la programación de servicios deberá tener en cuenta este comportamiento específico y atender, en la medida de lo posible, la conducta extraordinaria de demanda (por ejemplo: conciertos, partidos de fútbol, manifestaciones, etc.).
- En el Manual de Operaciones se establecerán planes de contingencia y programación de flota en caso de emergencia que permita, en la medida de lo posible, continuar con el servicio de transporte (por ejemplo: programar o autorizar que los Autobuses Articulados se salgan de los carriles exclusivos o de su ruta determinada si se presenta algún inconveniente dentro de la vía, etc.).
- La información generada por el deberá ser aprobada por el Comité de Planeación y Operación compuesto por representantes de cada uno de los Concesionarios de Operación de Transporte, un representante de TRANSCARIBE S.A. como entidad gestora y un representante de la autoridad única de Transporte masivo.

Cuando hay periodos de estacionalidad de vacaciones, semana santa, fiestas novembrinas, época de diciembre, o en casos de algún tema especial, se modifica el PSO ajustando la oferta a la demanda del sistema, basados en datos históricos desde que inició la operación del sistema Transcaribe, siempre buscando un equilibrio entre oferta y demanda.

En el caso en que no sean informados a tiempo eventos especiales en la ciudad, el sistema se ajusta mediante control de la operación.

La información de ajustes del PSO se lleva al comité de planeación y operación para su conocimiento y aprobación.

1. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL P.S.O.

El procedimiento para la Programación de los Servicios de Operación (P.S.O.) contiene las órdenes de servicios de la operación reflejadas en tablas horarias mediante las cuales se ejecuta la programación y control de la prestación del servicio de transporte en el Sistema Transcaribe. Su aprobación obedece al siguiente procedimiento:

1. TRANSCARIBE S.A. GESTOR elabora un Informe de Programación para el Sistema Transcaribe en el que se detalla la operación del sistema en todos sus componentes y se lo envía a los Concesionarios de Operación de Transporte y al contratista de Operación de Transporte. Este informe se realizará trimestralmente.

Teniendo en cuenta que el sistema es dinámico, se acuerda entre las partes la generación de unas reuniones técnicas llamadas comités de programación, en las cuales se llevan unas ayudas memorias con su respectivo control de asistencia y de los temas tratados y acordados, en el cual se realiza todo el análisis técnico de los datos y curvas de oferta y demanda para cada una de las rutas y para cada tipo de días (hábiles, sábados y domingos o festivos), verificando el comportamiento de la demanda versus la oferta, y de esta manera se genera el programa de servicios de operación (P.S.O.) en el cual están detallados los parámetros operacionales más importantes de las rutas como tiempos de ciclos, longitudes, intervalos, flota, entre otros, teniendo en cuenta estos análisis técnicos se ajustan franjas horarias, intervalos, y en los casos en los que se han justificados técnicamente se han realizado ajustes a los recorridos de algunas rutas del sistema.

A estos comités de programación asisten funcionarios del ente gestor, representantes de cada uno de los concesionarios y del operador de la porción No. 02.

De igual forma, este documento denominado PSO avalado por todos los asistentes al comité de programación, se envía por correo electrónico por parte del ente gestor a los concesionarios para su verificación y confirmación; luego de confirmado este documento, el equipo de Planeacion y Programación de la Dirección de Operaciones de Transcaribe S.A. procede a generar las tablas en el software de gestión de flota para cada una de las rutas del sistema que actualmente se encuentran en operación y para cada tipo de día.

Estas tablas se envían en formato Excel, a cada uno de los interesados; luego de ser aprobadas estas tablas, se liberan en el software de gestión de flota, con el fin de que el proceso de control de la operación de la Dirección de operaciones realice el respectivo control del cumplimiento de la programación.

2. Los Concesionarios de Operación de Transporte y el contratista de Operación, tendrán un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que TRANSCARIBE S.A. envíe el documento de programación que hace referencia el numeral anterior, para presentar ante TRANSCARIBE S.A. un proyecto unificado que incluirá:

Teniendo en cuenta que se realizan las reuniones técnicas denominadas comité de programación, el cual, aunque no son contractuales ha sido aceptado por todos los actores del sistema, mediante el cual se unifica el PSO, este espacio de tiempo se minimiza, con el fin de que este proceso sea más dinámico.

- Las Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias a ser atendidas;
- Las franjas horarias para cada una de las Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias que deberán ser atendidas; El número de Autobuses a ser utilizados en cada franja horaria para cada una de las Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias a ser atendidas;
- Las frecuencias de operación (en horas y minutos) en cada franja horaria;
- Las tablas horarias de Operación Troncal, auxiliar, alimentadora y complementaria para el inicio de cada viaje;
- Ocupación de los Autobuses
- La distribución de las tablas horarias de Operación Troncal entre los Concesionarios de Operación de Transporte, de tal manera que los Kilómetros se repartan de manera proporcional a la Flota Troncal, auxiliar, alimentadora y complementaria.

Teniendo en cuenta la aclaración realizada desde el área jurídica sobre el particular, se informa que la planeación del sistema se realiza verificando las necesidades del sistema, buscando siempre un equilibrio entre la oferta y la demanda de pasajeros, lo cual se plasma en el PSO y en las tablas horarias de programación, propendiendo tal como lo aclara el área jurídica por la maximización de la eficiencia de la flota, sin afectar los intereses de los concesionarios.

A partir de la programación que inicio vigencia a partir del 31 de enero de 2020 (sin estacionalidad), y de acuerdo a las instrucciones del Director de operaciones, se inició con la distribución de kilómetros comerciales programados para las rutas del sistema que operan con vehículos de tipología buseton, buscando siempre que exista un equilibrio entre los

concesionarios.

3. El documento de programación debe entregarse en el mismo formato preestablecido por TRANSCARIBE S.A.

El contratista cumple con ésta obligación.

4. A partir del proyecto unificado presentado, TRANSCARIBE S.A. analizará el cumplimiento de las especificaciones y rangos mínimos establecidos en el documento de programación preliminar, así como la compatibilidad de la programación sugerida, y se verificará el itinerario, los servicios y el rango de frecuencias mínimo y máximo para cada una de las franjas horarias permitiendo variaciones dentro de los límites establecidos en el documento de programación preliminar.

Este paso se da en el comité de programación, teniendo en cuenta que en esta reunión técnica se unifica el PSO, esta aprobación se da en la misma, sin embargo, también se envía este documento de PSO por correo electrónico con el fin de que sea revisado por todos los actores. Cuando han existido desacuerdos, el ente gestor asume una posición técnica avalada por el Director de operaciones y se envía el PSO a los concesionarios de operación (y al operador de la porción No. 02) para su respectivo cumplimiento o se lleva al comité de planeación y operación, para que sea aprobado, el cual es contractual.

5. TRANSCARIBE S. A. aprobará el proyecto, el cual se convertirá en el P.S.O. definitivo, si, a juicio exclusivo de TRANSCARIBE S.A., dicho proyecto cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Numeral anterior.

Este paso se da en el comité de programación, teniendo en cuenta que en esta reunión técnica se unifica el PSO, esta aprobación se da en la misma, sin embargo, también se envía este documento de PSO por correo electrónico con el fin de que sea revisado por todos los actores. Cuando han existido desacuerdos, el ente gestor asume una posición técnica avalada por el Director de Operaciones y se envía el PSO a los concesionarios de operación (y al operador de la porción No. 02) para su respectivo cumplimiento o se lleva al comité de planeación y operación, para que sea aprobado, el cual es contractual.

6. En caso de que el proyecto unificado no sea presentado a TRANSCARIBE S.A. o no sea aprobado por TRANSCARIBE S.A., el proyecto se llevará al Comité de Operación compuesto por representantes de los Concesionarios de Operación de Transporte, así como un representante de TRANSCARIBE S.A. como entidad gestora, un representante del Contratista de Operación de Transcaribe Operador y un representante de la autoridad única de transporte masivo. Esto con el fin de garantizar que la programación



propuesta cumpla con las políticas definidas por la autoridad de transporte y a su vez que sea equitativo para cada Concesionario.

Quando han existido desacuerdos, el ente gestor asume una posición técnica avalada por el Director de operaciones, cuyo PSO se envía por correo electrónico a los concesionarios de operación y se lleva al comité de planeación y operación, para que sea aprobado, el cual es contractual.

7. Una vez el proyecto sea aprobado, cada uno de los actores de Transporte deberá presentar a TRANSCARIBE S.A. al menos setenta y dos (72) horas antes de prestar cada servicio la asignación concreta de conductores y de Autobuses Articulados, Padrones y Busetones para el cubrimiento de las Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias a ser operadas, teniendo en cuenta que debe haber una rotación de los Autobuses por cada una de las rutas.

El contratista ha sido requerido mediante oficio TC.DO.07.01-0732-202 del 20 de Abril de 2020, sobre el particular. Sin embargo, y debido a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional acogidas por la Administración Distrital, en relación con la propagación del COVID-19, mediante oficio TC.DO.07.01-0752-202 del 22 de Abril de 2020, debió ampliarse el plazo otorgado para remitir la información, condicionándolo a la superación de la emergencia sanitaria.

8. Cuando se precise optimizar el uso de la flota al servicio del Sistema Transcaribe, o cuando así lo requieran las necesidades del servicio, TRANSCARIBE S. A. podrá a su criterio solicitarle al Contratista de Operación de Transporte el cumplimiento de programas de servicio de operación que involucren recorridos sobre Rutas Troncales, auxiliares, alimentadoras y complementarias del Sistema Transcaribe diferentes a los indicados inicialmente en el P.S.O.

Se han realizado ajustes al PSO, en cuanto a modificación de las franjas horarias picos y valles, en la oferta de vehículos cuando así ha sido requerido por la demanda de pasajeros, de acuerdo a los análisis que se realizan de los datos de validaciones del sistema suministrados por el software de gestión de flota y que son bajados a formato Excel y graficados para su mayor comprensión, o ajustes a los tiempos de ciclos de las rutas. A su vez se han realizado algunos ajustes a recorridos de rutas cuando se ha generado la necesidad de cobertura por parte de la comunidad y se han realizado los análisis técnicos pertinentes, en conjunto entre el ente gestor y los concesionarios de operación y con la respectiva aprobación del Director de Operaciones o cuando se ha requerido mediante el comité de operaciones en el que asisten representantes de los concesionarios de operación (y del operador de la porción No. 02) , recaudo, DATT y Transcaribe, el cual es naturaleza contractual.

9. TRANSCARIBE S. A. podrá revisar el P.S.O. durante el mismo trimestre en que esté siendo aplicado el P.S.O, cuando se identifiquen desajustes en el equilibrio de la oferta y

la demanda de los servicios o cuando se identifiquen necesidades del servicio que deban ser atendidas mediante la reprogramación de la Operación Troncal, auxiliar, alimentadora o complementaria, caso en el cual comunicará al Contratista de Operación de Transporte las variaciones introducidas al P.S.O., con una anticipación previa mínima de cinco (5) días calendario a la fecha en la cual dichas variaciones empiecen a tener vigencia.

Se han realizado ajustes al PSO, en cuanto a modificación de las franjas horarias picos y valles, en la oferta de vehículos cuando así ha sido requerido por la demanda de pasajeros, de acuerdo a los análisis que se realizan de los datos de validaciones del sistema suministrados por el software de gestión de flota y que son bajados a formato Excel y graficados para su mayor comprensión o a ajustes a los tiempos de ciclos en algunas rutas. Se realiza el análisis y se definen los ajustes al PSO en el comité de programación y luego se envía este PSO ajustado a los concesionarios (y al operador de la porción No. 02) por parte del ente gestor y las respectivas tablas de programación ajustadas.

10. El P.S.O. podrá ser modificado por solicitud del Concesionario de Operación de Transporte a TRANSCARIBE S.A., siempre y cuando tenga su respectiva justificación y soporte técnico y si así lo considera Transcaribe. Cualquier cambio se hará efectivo cinco (5) días calendario luego de ser realizado.

El concesionario ha presentado propuestas que son analizadas en conjunto en comité de programación o por aparte por el ente gestor y se toma la decisión en conjunto o por parte del ente gestor en caso de no existir acuerdos entre las partes mediante la aprobación del Director de operaciones o comité de operaciones.

11. En todo caso, TRANSCARIBE S.A. podrá modificar las frecuencias dentro de los parámetros que se establezcan en el Manual de Operación de Transporte del Sistema Transcaribe, con el objeto de servir adecuadamente los cambios temporales o transitorios en la demanda que se susciten por causas coyunturales que afecten la movilidad de los habitantes del Distrito de Cartagena. En caso de ser necesario, TRANSCARIBE S.A. podrá solicitar, cancelar o reestructurar parcial o totalmente los despachos en el mismo día, lo cual deberá ser atendido obligatoriamente por el Contratista de Operación de Transporte.

Los despachos adicionales que se requieran y que no hagan parte de la planeación y programación del sistema, son manejados por parte del proceso de control de la operación de la dirección de operaciones a manera de contingencia, quienes a su vez remiten la información al proceso de liquidación de kilómetros de la dirección de operaciones para los pagos respectivos.



ESTADOS FINANCIEROS DE CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S

Humberto José Ripoll Durango
Gerente

JOSE ROBINSON CASTAÑO LONDOÑO
Director Administrativo y Financiero.

Rafael Escalante Cortina.
Paola Doria Hernández
Vanessa Barreto Hernández
Asesores externos Administrativos y Financieros.

Mayo 2019

CONTENIDO

		Pág.
➤	Introducción	3
➤	Información del Análisis	4
➤	Objeto del Análisis	5
➤	Alcance	5
➤	Hechos Relevantes	6
➤	Estados Financieros	6
o	Balance General	6
o	Estado de Resultado	7
o	Patrimonio	8
➤	Razones Financieras	8
➤	Observaciones	10

INTRODUCCIÓN



El Plan Nacional de Desarrollo en la Ley 1151 de 2007 en su artículo 52 estableció que el Gobierno Nacional continuaría cofinanciando el desarrollo de Sistemas Integrados de Transporte Masivo, incluido el Sistema Transcaribe S.A en conjunto con el Distrito de Cartagena de Indias. En la estructuración y financiación se previó que en este sistema se promoverá la vinculación de capital privado, de manera que se garantice un manejo equitativo de los costos al usuario y la calidad del servicio y se establezcan mecanismos que permitan de pequeños y medianos transportadores.

Que el documento CONPES 3259 de 2003 por medio del cual se definen los términos para la participación de la Nación en el proyecto del Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de pasajeros para el Distrito de Cartagena –TRANSCARIBE, recomienda declarar el SITM para el Distrito de Cartagena como proyecto estratégico y concurrir en conjunto con la Nación a la suscripción del convenio de financiación para el SITM.

Basados en el otro sí No. 1 del contrato de Prestación de Servicio Nro. 003 de 2015 del 13 de Enero del 2016, el CONCESIONARIO deberá conformar un sistema de información financiera, contable y administrativa, que refleje todos los aspectos de la ejecución del presente contrato, de acuerdo a los Principios de Contabilidad General Aceptados y que contengan todas las previsiones contenidas en el Código de comercio sobre información comercial y el decreto reglamentario 2649 de 1993, las normas de Contabilidad Pública y ; así como las demás normas que modifiquen, reformen, sustituyan o reglamenten las disposiciones antes mencionadas.

INFORMACIÓN DEL ANÁLISIS

Fecha de la Visita: Información enviada a la oficina FINANCIERA por correo electrónico

Funcionarios que Recibieron la Información: **José Robinson Castaño Londoño**
Rafael Escalante Cortina
Paola Doria Hernández
Vanessa Barreto Hernández

SUJETO VISITADO

Nombre o Razón Social: **Cartagena Complementaria Y Social De Indias SAS**

NIT: 900.298.305-5

Dirección: Urbanización Anita Portal SITM Dgnal 35 No. 71-77

Nombre del Representante Legal: Luis Gabriel Ballestas Castillo

Cargo: Representante Legal

OBJETO DEL ANÁLISIS

Hacer la revisión de los Estados Financieros de la entidad para el cumplimiento del contrato de Prestación de servicios Nro. 003 de 2015 del 13 de Enero del 2016 que trata de la supervisión de la distribución de los recursos invertidos por nuestros concesionarios.

ALCANCE

Con fundamento en las normas constitucionales y legales y tributarias en especial con las contenidas en el Decreto 2649 de 1990 con las Normas Generalmente aceptadas en Colombia al entrar en vigencia la Ley 1314 del 2009, las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) y sus Decretos Reglamentos 2006 del 2012 y 3022 del 2013, adoptados como marco técnico normativo por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Conforme a lo anterior el ENTE GESTOR por disposiciones del contrato entre TRANSCARIBE S.A. y Cartagena Complementaria Y Social De Indias S.A.S., los asesores externos en cumplimiento de sus funciones en el apoyo a la gestión de supervisión del contrato de Prestación de Servicios y del operador del SITM. En el rol de ente operador de TRANSCARIBE S.A., como ente gestor y en su rol de ente operador de la porción No. 2, que son de nuestras competencias.

De acuerdo con las normas de auditoría y la metodología aplicada, los asesores externos del Ente Gestor contaron con un plan de trabajo previamente diseñado en el cual se identifican tres aspectos:

- Recolección de la Información.
- Aplicación de la evaluación.
- Análisis de los datos obtenidos

HECHOS RELEVANTES

Estados Financieros

Balance General:

En la vigencia 2019 del primer trimestre en nuestro análisis vertical o más bien llamado porcentaje de participación entre los Activos totales son del 27,10% se encuentra representado por Bancos y Corporaciones; donde estos podrían cubrir el pasivo en su totalidad sin causarle un perjuicio aparente a la empresa; las cifras están dadas así:



Activo	2019	% Part.
Activo Corriente :		
Efectivo y equivalentes al efectivo		
Caja	\$ -	0.00%
Bancos y Corporaciones	\$ 686,898,370	27.10%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFECTIVO	\$ 686,898,370	27.10%
INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
Clientes	\$ 256,683,461	10.13%
Avances y anticipos entregados	\$ 134,603,224	5.31%
Imppto y contribuciones	\$ 451,738,844	17.83%
Otros deudores	\$ -	0.00%
Provision para deudores (cr)	\$ -	0.00%
TOTAL DEUDORES	\$ 843,025,529	33.27%
Total Activo Corriente	\$ 1,529,923,898	
Propiedad, planta y Equipo		
Maquinaria y equipo	796,847,235	31.44%
Muebles, enseres y equipo de ofi.	4,625,700	0.18%
Equipo de comu.comp.-datos	24,268,794	0.96%
Equipos de lavado	13,693,762	0.54%
Depreciación acumulada (CR)	164,897,462	6.51%
TOTAL PROP.PLANTA Y EQUIPOS	1,004,332,953	39.63%
Otros activos		
Intangibles	0	0.00%
Total otros activos	0	0.00%
TOTAL ACTIVOS	2,534,256,851	100.00%



PASIVOS		
PASIVOS CORRIENTES		
Proveedores	260,625,914	20.6%
Retenciones y Aportes de nomina	28,640,400	2.3%
Imppto, contrib y tasas x pagar	16,325,924	1.3%
Obligaciones laborales	164,978,499	13.0%
Ingresos recibidos para terceros	796,847,235	62.9%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1,267,417,973	100.0%

PASIVO A LARGO PLAZO		
Acreedores varios	38,287,068	100.0%
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	38,287,068	100.0%
TOTAL PASIVO	1,305,705,042	

Por otra parte, existe un rubro denominado “*Ingresos Recibidos para Terceros*”. Este es el valor más alto en los pasivos con un porcentaje del 62,9% con este rubro se realiza inversiones que se destinan para el desarrollo del servicio.

Estado de Resultados:

Los costos de ventas con respecto a los ingresos operaciones corresponden a una cifra mayor del 100% de estos últimos, si solo habláramos de los Gastos administrativos y otros gastos asociados a la actividad de esta empresa estaríamos viendo un escenario completamente diferente la utilidad percibida fuese de un 43%, el caso de este informe no es hablar de supuestos si no de cifras reales teniendo esta empresa unos costos tan elevados arroja una perdida en el ejercicio.



Ingresos	2019	%
Ingresos de actividades ordinarias - Servicio de transporte	1,109,183,437	100.00%
Aprovechamiento	231	0.00%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	1,109,183,668	100.00%
COSTOS DE VENTAS		
Servicios de Transportes	1,120,073,046	100%
TOTAL COSTOS DE VENTAS	1,120,073,046	100%
UTILIDAD BRUTA	-10,889,378	
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
Personal	157,845,128	26.66%
Honorarios	214,740,000	36.27%
Arrendamientos	1,739,535	0.29%
Seguros	48,873,970	8.25%
Imptos, contribuciones y tasas	8,334,975	1.41%
Servicios	79,737,476	13.47%
Legales	0	0.00%
Gastos de viaje	0	0.00%
Adecuación e instalación		0.00%
Diversos	80,786,144	13.64%
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	592,057,228	100.0%

Patrimonio:

En Primer Trimestre del 2019 del Capital Autorizado se mantuvo en los \$ 500.000.000 representado en Aportes de Socios, indudablemente no se encuentra en causal de disolución como lo establece el Artículo 457 del Código de Comercio.

RAZONES FINANCIERAS

La aplicación de los siguientes indicadores financieros nos permiten medir o cuantificar la realidad económica y financiera de la empresa Cartagena Complementaria Y Social De Indias SAS.

La información utilizada está contenida en los estados financieros de la empresa con corte a 31 de Marzo del 2019, siendo los mismos que utilizaron para el reporte de la información contable a los entes de control. Las cifras están expresadas en pesos corrientes.

Capital Neto de Trabajo: Se determina restando los activos corrientes al pasivo corriente. Se supone que en la medida en que los pasivos corrientes sean menores a los activos corrientes la salud financiera de la empresa para hacer frente a las obligaciones a corto plazo es mayor.

$$ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE = \text{CAPITAL NETO DE TRABAJO}$$

$$2019 \rightarrow \$ 1.529.923.898 - \$ 1.267.417.973 = \$ 262.505.925$$

De acuerdo a este indicador la empresa Cartagena Complementaria y Social De Indias SAS en su primer trimestre gozó de buena salud financiera debido que contó con la liquidez necesaria para su correcto funcionamiento o lo que es lo mismo tuvo capital de trabajo, permitiendo que hiciera frente a sus obligaciones a corto.

Índice de Solvencia: Se determina por el cociente resultante de dividir el activo corriente entre el pasivo corriente (activo corriente/pasivo corriente). Entre más alto (mayor a 1) sea el resultado, más solvente es la empresa.

$$ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE = \text{ÍNDICE DE SOLVENCIA}$$

$$2019 \rightarrow \$ 1.529.923.898 / \$ 1.267.417.973 = 1.21$$

Este indicador confirma que la empresa Cartagena Complementaria Y Social De Indias SAS en su primer trimestre del 2019 tuvo solvencia económica para afrontar sus obligaciones a corto plazo, contó con 1.21 pesos para cubrir cada peso que debía.

Razón de Solidez: Esta razón trata de verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones básicamente con los saldos en efectivo, el producido de sus inventarios, sus inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, pero sin depender de la recuperación de su cartera.

$$ACTIVO CORRIENTE - DEUDORES / PASIVO CORRIENTE = \text{RAZÓN DE SOLIDEZ}$$

$$2019 \rightarrow \$ 1.529.923.898 - \$ 843.025.529 / \$ 1.267.417.973 = 0.54$$

El resultado de este indicador nos muestra que si la empresa hubiese requerido pagar las deudas a corto plazo de inmediato pero sin poder hacer uso de las cuentas por cobrar a los clientes, tendría 0.54 pesos disponibles para pagar cada peso que debía en el primer trimestre del 2019, esto confirma que la compañía en este trimestre no tuvo liquidez o solvencia económica para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

Razón de Endeudamiento: Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (proveedores o acreedores). Se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total.

$$PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL = \text{RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO}$$

$$2019 \rightarrow \$ 1.305.705.042 / \$ 2.534.256.851 = 0.52$$

Este indicador nos dice que por cada peso que la empresa Cartagena Complementaria y Social de Indias SAS tenía invertido en activos en el primer trimestre del 2019, el \$ 0,52 pesos fueron financiados por los acreedores. Es decir, los activos de la empresa no son de su propiedad sino que pertenecen a terceros.

Observaciones:

- Los Pasivos podrían disminuir considerablemente con la liquidez que posee la empresa.
- En las Notas a los Estados Financieros no revelan la aprobación de los Estados Financieros.

Original Firmado

Original Firmado

Paola Doria Hernández
Asesor Financieros Externo

Vanessa Barreto Hernández
Asesor Financieros Externo

Original Firmado

Rafael Escalante Cortina
Asesor Financieros Externo

Atentamente,



ÁLVARO ENRIQUE TAMAYO
Director de Operaciones
Supervisor Contractual
Transcaribe S.A